

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para importar implementos de artes marciales

Última actualización: 07 febrero, 2020

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas obtener o renovar la autorización legal para importar implementos de artes marciales sometidos a control. Este documento es obligatorio para todos quienes deseen realizar este tipo de interacciones.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales (mayores de 18 años) y jurídicas, chilenas o extranjeras.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de residencia \(sólo personas extranjeras\)](#).
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Detallar la mercadería que se va a importar.
- Indicar el país de origen de la mercadería.

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Autoridad Fiscalizadora de Artes Marciales](#), dependiente de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para importar implementos de artes marciales.
4. Entregue los documentos requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.